

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2878574



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80.929

SANTIAGO, 12/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Ramon Antonio CASTILLO nacido el 31/08/1964 en Argentina, pasaporte ordinario 16928119N de nacionalidad ARGENTINA; y Monica Antonia MARTINEZ nacida el 29/10/1977 en Paraguay, pasaporte ordinario 16928119N de nacionalidad PARAGUAYA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Ramon Antonio CASTILLO de nacionalidad ARGENTINA, su conyuge Monica Antonia MARTINEZ de nacionalidad PARAGUAYA una multa total en dinero de \$56.352 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Juan Ramon CASTILLO MARTINEZ de nacionalidad PARAGUAYA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MEC/HHB
[9501-7] 12/10/2011
correl: 16.859

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

